

RESOLUCIÓN J.E.M/D.G.G./S.G. N° 139/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL DEL “PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022”, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 25 de febrero de 2022

VISTO: La necesidad de obtener avances en el progreso de la gestión institucional para una retroalimentación periódica durante el proceso de ejecución del Plan Operativo Anual (POA), año 2022, y conocer el nivel de cumplimiento de los cuatro ejes establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6873/2022 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022*”, en su artículo 38 dispone: “*Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR)*”.-

Que, la Máxima Autoridad Institucional dictó la Resolución Presidencia N° 96/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019 “*Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*” y la Resolución J.E.M/D.G.G./S.G. N° 52/2022, de fecha 25 de enero de 2022 “*Por la cual se aprueba el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 y sus anexos, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”.-

Que, la Resolución J.E.M/D.G.G./S.G. N° 80/2022 “*Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al año 2022*”, en su artículo 2° dispone: “*Ordenar a la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones estratégicas de las distintas Direcciones Generales y Direcciones de la institución...*”.-

Que, con base al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 y sus ajustes, las distintas Direcciones Generales y Direcciones que conforman el organigrama institucional determinaron las acciones a ser ejecutadas durante el presente ejercicio fiscal, desde sus respectivas competencias, lo que constituye en su conjunto, el Plan Operativo Anual (POA) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, el citado Plan Operativo Anual (POA), se erige en un instrumento que orienta la ejecución de las actividades operativas de la organización y permite obtener resultados. Por tanto, el examen de los avances en el progreso de la gestión institucional favorecerá la toma de decisiones para el logro de los objetivos trazados.-

Que, la Ley N° 6814/2021 “*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*”, en su artículo 2° incisos a) y c), faculta al Presidente a: “*a) Ejercer la representación del Jurado; b)...*; c) *Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa...*”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

.../2/...

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1º: APROBAR** el monitoreo de avance trimestral, semestral y anual de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2022.-
- Art. 2º: ENCOMENDAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, a realizar las actividades operativas necesarias para la ejecución del monitoreo trimestral, semestral y anual de cada Dirección General y Direcciones de la Institución, en forma conjunta con los responsables de dichas unidades.-
- Art. 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.